PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO SST

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL.

2. REQUISITOS LEGALES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST

Los requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST que debe cumplir el contratista encargado de prestar el servicio relacionado con el objeto del contrato en la Procuraduría General de la Nación – PGN a Nivel Nacional:

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Decreto Ley 1295	1994	Ministerio de Gobierno	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección	Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Ley 1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 0312	2019	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 448	2022	Procuraduría General de la Nación	"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
			Psicoactivas en la Procuraduría General de la Nación"
Resolución 155	2025	Procuraduría General de la Nación	"Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación".
Resolución 1843	2025	Ministerio de Trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones

El contratista deberá contemplar la normatividad vigente teniendo en cuenta normas derogadas, actualizadas o nueva normatividad.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

El contratista debe:

- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) conforme a la normatividad vigente aplicable.

- Contar con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia y curso de 50 y/o 20 horas vigente (según corresponda), durante el término del contrato.

- Afiliar y mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato a todos los trabajadores que participen en el desarrollo del objeto contractual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo establecido en la normativa vigente. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales deberá realizarse teniendo en cuenta la clase de riesgo correspondiente a la actividad económica del contratista y al nivel de riesgo de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, garantizando el pago oportuno de los respectivos aportes.

- Presentar al supervisor del contrato, como requisito para cada pago, copia de la certificación de cumplimiento de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, que respalde la afiliación y pago de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal de la empresa, según corresponda, conforme a lo previsto en la normatividad vigente aplicable a la materia.

- Garantizar la realización de los exámenes médicos que certifiquen que el trabajador cumple con las condiciones de salud para desarrollar las actividades propias del contrato, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo y la Resolución 4272 de 2021, según aplique.

- Realizar a todos los trabajadores que presten sus servicios a la entidad, una inducción completa al momento de ingresar a la entidad, e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria y en los lugares donde realizarán las actividades objeto del contrato. La inducción deberá contemplar entre otros los siguientes temas:

 - Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, derechos y deberes del Sistema General de Riesgos Laborales.
 - Política de No alcohol y No drogas y Prevención de Tabaquismo.
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Factores de riesgos inherentes al cargo y sus controles, con especial énfasis en los controles frente a los siguientes riesgos:

Actividad	Peligro	Riesgo	Consecuencia posible	Medidas de control
Confección de banderas	Uso de máquinas de coser industriales	Cortes o atrapamientos	Lesiones en manos o dedos	Capacitación en manejo seguro de máquinas, mantenimiento preventivo
Confección y manipulación de telas	Movimientos repetitivos	Riesgo biomecánico	Trastornos musculoesqueléticos	Pausas activas, ergonomía en puestos de trabajo
Manipulación de materiales	Manipulación manual de cargas	Sobreesfuerzos	Lesiones lumbares o musculares	Técnicas de levantamiento seguro
Transporte de banderas y astas	Manipulación de objetos largos	Golpes o caídas de objetos	Contusiones o golpes	Transporte seguro y control de carga
Instalación de banderas exteriores (si aplica)	Trabajo en alturas	Caídas a distinto nivel	Lesiones graves o muerte	Personal certificado, sistema de protección contra caídas
Instalación de astas	Uso de herramientas manuales	Golpes o atrapamientos	Lesiones en manos	Uso de guantes y capacitación
Manipulación de materiales textiles	Polvo o fibras	Irritación respiratoria o dérmica	Alergias o molestias respiratorias	Uso de protección respiratoria si aplica

 - Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
 - Protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de los equipos y sistemas.
 - Manejo adecuado de los Elementos de Protección Personal - EPP.
 Plan de emergencias.
 - Manejo básico de extintores
 - Condiciones sanitarias y de higiene en los lugares de trabajo, incluyendo la limpieza, desinfección y control de plagas en ambientes laborales.
 - Procedimiento para la gestión de residuos.

El Contratista debe conservar los registros de asistencia a las capacitaciones e inducciones y en general todos los registros de conservación de documentación requeridos por la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015), los cuales deben ser claros frente a los objetivos, las fechas de realización, nombres completos, entidad, firmas, y podrán ser requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato.

- Implementar y garantizar el desarrollo de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato, conforme al plan de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista y a los riesgos identificados en las actividades a desarrollar. Estas deberán incluir inducción al ingreso, capacitación en prevención de riesgos laborales, uso adecuado de elementos de protección personal y procedimientos de trabajo seguro, cuando aplique, garantizando su realización durante toda la ejecución del contrato.

- Socializar a los trabajadores que realicen actividades propias del contrato La Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación, La Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas en la Procuraduría General de la Nación.

- Reportar a la ARL y EPS correspondientes los incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales durante el tiempo establecido por la normatividad vigente aplicable; de presentarse accidentes graves o mortales estos deben reportarse al Ministerio de Trabajo y los resultados de la investigación a la ARL y Ministerio de Trabajo. Notificar por correo electrónico institucional al supervisor y hacerlo partícipe de las investigaciones derivadas. Establecer los controles, atendiendo las medidas de intervención propuestas como resultado de la investigación.

- Reportar por parte de los trabajadores que prestan sus servicios a la Procuraduría de manera preventiva a la empresa contratista cualquier condición y actos inseguros, durante el desarrollo de las actividades propias del contrato.

- Los trabajadores que prestan su servicio a la entidad por parte de la empresa contratista deben abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud y la seguridad.

- Suministrar, garantizar la disponibilidad y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para los trabajadores que participen en la ejecución del contrato, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas. El contratista deberá asegurar la entrega oportuna, reposición cuando sea necesario y uso permanente de dichos elementos durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El contratista debe elaborar una matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles para las actividades objeto del contrato. Debe considerar los riesgos asociados y está obligado a implementar los controles. El

contratista debe elaborar e implementar la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles bajo lineamientos propios de su empresa y acorde con la normatividad legal vigente aplicable y mantenerla actualizada.

- El contratista debe proporcionar a sus trabajadores (propios y/o contratados) herramientas y equipos en condiciones seguras para su uso, manejo y operación, mismas que deben mantenerse durante el desarrollo del contrato.

- Realizar inspecciones previas a los equipos y herramientas antes de su uso y realizar los controles pertinentes para el mismo, incluido el mantenimiento de los mismos.

- Socializar con los trabajadores que prestarán sus servicios en la Entidad plan de emergencias diseñado en atención al análisis de amenaza y vulnerabilidad propio de la ejecución del contrato el cual debe incluir a las personas contratadas y subcontratadas para ejecutar el objeto del contrato.

- El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de sus trabajadores que se encuentren en las diferentes áreas de trabajo.

- La entidad contratante en el marco de la normatividad vigente aplicable podrá realizar auditorías, inspecciones y verificaciones para asegurar el cumplimiento del presente anexo.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores que presten sus servicios a la Entidad de conformidad con la normatividad vigente y en el marco del objeto contractual, tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

a) Procurar el cuidado integral de su salud atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral.

b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerite.

d) Informar oportunamente al empleador o contratante y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

e) Asistir a las evaluaciones médicas ocupacionales programadas por el empleador dentro de la jornada laboral establecida, su incumplimiento acarreara sanciones de abuso del derecho conforme a la normatividad vigente.

f) Participar en las pausas activas durante la jornada laboral, programadas por el empleador en mejora de la salud física y mental, e informar al empleador objeciones de conciencia, credos, limitaciones en su estado de salud, posturas culturales, políticas que afecten o limiten la realización de las pausas.

g) Acatar las recomendaciones médico-laborales emitidas por el médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, tanto en el ámbito laboral como en el extralaboral.

h) Las demás establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y norma que modifique, sustituya o adicione.

Las responsabilidades referidas deben ser socializadas por parte del contratista al realizar la inducción a sus trabajadores.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El contratista deberá presentar antes del inicio de actividades los documentos relacionados a continuación, dejando el respectivo registro en el acta de inicio.

- Copia de la certificación de los estándares mínimos del SG – SST emitida por la ARL vigente, según lo establece la normatividad aplicable.

- Copia actualizada de la Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST de la empresa contratista.

Este anexo hace parte integral del contrato y su cumplimiento es de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa contratista y su (s) subcontratista (s).